

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3384.-

ARTICULO 1º Llamase a Licitación Pública para la explotación del predio del Aeródromo Municipal por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo y en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como Anexo I de la Presente ordenanza.-----

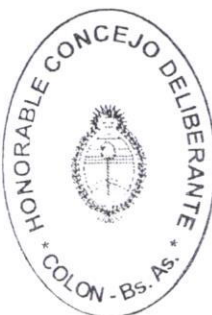
ARTICULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6641.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario

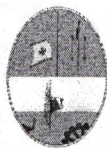


Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e-mail comprascolonba@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

ANEXO.....^I.....DE LA
ORDENANZA N° 3384

LICITACION PUBLICA N° 01/014

EXPLOTACION CAMPO DEL AERÓDROMO COLON

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública, para la adjudicación de la explotación de 71 Has. (Superficie explotable) de una fracción de campo de 71 Has., ubicado en el Aeródromo Colón, Ruta Nacional Nro. 8 Km. 270,5, por el término de tres (3) campañas agrícolas a partir de la fecha del contrato respectivo, finalizando la relación contractual el 30 de Junio de 2017, pudiendo la Municipalidad otorgar las prórrogas que resulten necesarias, cuando razones de índole climáticas así lo requieran, no pudiendo extenderse por otro período agrícola.-----

ARTICULO 2°: Las ofertas deberán ser formuladas en dinero en efectivo y el precio fijado por hectárea y año, por tres años de vigencia del contrato, deberá abonarse en cuotas semestrales, comenzando la primera a la firma del contrato y las restantes cada 180 días, a contar desde el primer vencimiento fijado, tomando el valor de la tonelada de soja al precio de pizarra del Mercado de Cereales de Rosario del día hábil anterior a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas-----

ARTICULO 3°: Fíjase como valor base del canon a abonar la suma equivalente a 17,00 quintales de soja por hectárea y por año.-----

ARTICULO 4°: El adjudicatario deberá abonar el canon indefectiblemente en las fechas indicadas no pudiendo adelantar y/o postergar el mismo. En caso de mora en los pagos se aplicará la tasa que fija la Ordenanza Fiscal Vigente en su Art. 49. Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el contrato, la Municipalidad podrá requerir su cumplimiento, con los daños y perjuicios y/o rescindir el contrato.-----

ARTICULO 5°: El adjudicatario deberá efectuar tratamiento para combatir en base a los últimos procedimientos tecnológicos existentes, todo tipo de malezas que se encuentren y/o se produzcan en el predio en cuestión. La Municipalidad se reservará el derecho de ejercer el control acerca del cumplimiento de dicha obligación durante toda la vigencia del contrato en forma directa o delegando tales funciones a las autoridades del Aero Club Colón, pudiendo requerir el control técnico y determinar épocas y modos de aplicación del tratamiento.-----

ARTICULO 6°: El adjudicatario solo podrá explotar el predio mediante la actividad agrícola, pero, quedando terminantemente prohibida la siembra de maíz o girasol. Queda a su vez también prohibida al adjudicatario la entrada al campo de animales u objetos extraños a la explotación pactada y quedando prohibido ceder o subarrendar parcial o totalmente el inmueble en cuestión. También se respetará las normativas vigentes en cuanto a las exigencias de la aeronáutica provincial y nacional.-----

ARTICULO 7°: Quienes presenten ofertas para esta Licitación quedan obligados a mantenerla por un plazo mínimo de 30 días desde la apertura de los sobres, pudiendo el Municipio solicitar la ampliación de dicho plazo a su vencimiento y considerar aceptada la misma en caso de silencio.-----

ARTICULO 8°: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la misma, en este último caso. La Municipalidad se reserva la facultad de rescindir la

adjudicación cuando por razones de interés público necesite la libre disposición del predio. Dicha facultad será comunicada al adjudicatario, al que se le otorgará un plazo razonable para que proceda a la entrega del predio libre de bienes. En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a reclamar indemnización con fundamento en la rescisión. No se afectará su derecho sobre la producción que se encuentre en proceso.-

ARTICULO 9º: La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del mismo.-----

ARTICULO 10º: El proponente deberá ofrecer garantías reales o personales suficientes a satisfacción de la Municipalidad de Colón.-----

ARTICULO 11º: Fijase para el día a las 9,00 horas la apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado y lacrado a nombre de la Municipalidad de Colón, con la siguiente leyenda aclaratoria: "MUNICIPALIDAD DE COLON – LICITACION PUBLICA NRO. 01/2014 – EXPLOTACION CAMPO DEL AERÓDROMO DE COLON" consignándose a continuación el nombre del oferente.-----

ARTICULO 12º: Fijase el valor del Pliego en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) el cual deberá ser retirado en Secretaría de esta Municipalidad.-----

ARTICULO 13º: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal siendo indispensable que este último se establezca en la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales con asiento en la ciudad de Pergamino (Bs. As.).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO, Julio de 2.014.-